



Dirección de Obras Municipales

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING DOM Nº E-603 de fecha 25.10.2021. **UBICACIÓN:**

RIO DE JANEIRO Nº 293 LOCAL 6

RESOLUCIÓN Nº 1820/ /2022

RECOLETA, 0 4 MAR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley № 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo № 47 del año 1992 — Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley № 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

- 1. ING DOM № E-603 de fecha 25.10.2021 que ha solicitado aprobación de Permiso de Obra Menor -Modificación de edificación existente que no altere su estructura para el inmueble ubicado en calle RÍO DE JANEIRO № 293 LOCAL 6 con destino EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) de escala Básica.
- 2. Correo Electrónico de fecha 03.03.2022 que comunica por parte del Arquitecto Patrocinante, su voluntad de retirar el expediente.
- 3. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
- De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,











Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

- 1. RECHAZAR la solicitud de aprobación de Permiso de Obra Menor Modificación de edificación existente que no altere su estructura ING DOM Nº E-603 de fecha 25.10.2021, para el inmueble ubicado en calle RÍO DE JANEIRO № 293 LOCAL 6 con destino EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) de escala Básica.
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM № E-603 de fecha 25.10.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



MEI/mei_03.03.2022

DISTR .:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación Expediente
- Departamento de Edificación Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Rep. Legal Inmobiliaria Apro Ltda. Propietario Río de Janeiro № 397, Recoleta
- Sr. Pedro Martínez Pañella Arquitecto Patrocinante - Av. Salvador № 2996, Ñuñoa

1941 356 I.D.Doc:



